

# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO	QUINCENA DE OPERACIÓN	
DIV	MES	AÑO	
01	07	2021	

111 122 133 144 15 21 22 23	RE. CAI AL REI LIC PRO	ANUD MBIO TA PO NOVA ENCIA DRRO	ACIOI R NUI CION A CON IGA D	EVA CRE DE CON I GOCE I E LICEN	ACION TRATO DE SUELD	0	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	POR RENU POR LIQUID POR ACTA POR JUBIL POR FALLE POR PENSI POR INCAF POR TERM	DACION ADMINI ACION CIMIEN ON ACIDAL	STRA ITO ) RATO	)			F H P J	NOMBI BASE CONFIA FUNCIC HONOR POLICIA PENSIO INTERIN	NZA NARIC ARIOS INDUI	)	AL
									TOS PERS										
	REG. F				APELLIC		ERNO	0	APEL	LIDO M	ATER	RNO				NOMB	RE(S)		
	BICA81	1120E	BMA		В	ZUET				CARMO	NA					ANA	BEL		
								D	ATOS LABO	RALES	<i>y</i>								
RAMO	SECTO	PRO	GRAM.	SUBPR	DEPENDEN	UN RE	ES P	ROYECTO		NIVEL	_	PUESTO	NUN	P. A	QUINQ	CVE	ESC		SEXO
4	1	1	4	41	21	6		99	92	06	1	076	3092		GONTO	-		/ b-	1) ()()
									1				1 000.						17. (20)
				DE	SCRIPCIO	N DEL	PUE	STO							Cl	AVE CL	IRP		
				HC	NORARIO	SASIN	<b>MLAB</b>	ĹES											
									FECHA	c									
	ING	RESO	,	T	CAM	BIO		T	LICENC			T	REANU	IDAC	ION	T	В	AJA	
DIA	N	ES	ΑÑ	IO DI.			ÑO	DIA	MES		ÑO	DIA	ME		AÑO	DIA	ME		AÑO
01		7	202	21												31	07		2021
				ICTICIOA	CIONIVIO	MOTI	/O DE	T MO)//	MIENTO				1	CEI	_IQUIDA	DONIGII	ELDOS	1100	27.4
			JU	JS HEICE	CION Y/O	MOTIV	/O DE	EL MOVI	WIENTO					SEI	LIQUIDA	KON SU	ELDUS	DAG	) [A.
				R	ENOVACIO	ON DE	CON	TRATO											
	PERCE	PCION	IES		IMPO	RTE							CONCE	PTO					
	(	)1			\$ 11, 5	84.6		-					JELDO						
													30BI	DE J	NODE TLAX TILAX	TIM	1		The proposition
								DATO	S DE ANTE	CEDEN	TF	10	111		sa a bail	taxes All	E. J	100	1
RAMO	SECTOR	PROG	RAM.	SUBPROG	DEPEND	EN L	JNID. R		PROYECTO		BILITA	D D	OFICI	ALIA	DE REC	REDESSOS URSOS	BERT	NON NO	PLAZA
			-				DATO	OS DEL	TRABAJAD	OR SU	STITLL								
				NON	IBRE DEL	TRABA								T		REG. FE	D. CO	NT.	
					MOTIVO	)					I			1					
					1010110								DE.L.				Al	-	
											ום	Α	MES		AÑO	DIA	MES	S	ΑÑΟ
														1					

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAURA SELO ROMERO MARTINEZ	LIC DAVID GUERRERO TAPIK	TIC ARICA FRAGA BRETON	star N. Sala, A. verrali, Plane
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORATIVE REQUIREDS HEWANDS	OFICIALIA MAYOR DE GUB TYO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C. BIZUET CARMONA ANABEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÀ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

#### **DECLARACIONES:**

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- L- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tiaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II.- Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez. según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 11584.6 ( ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato serà por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE JULIO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento. sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres dias de anticipación.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS

PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendra por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Articulo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia. impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Codigo Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vício de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., 01 DE JULIO DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC DAVID GUERRERO TAPIA COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- BIZUET CARMONA ANABEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISEKA ROMERO MARTINEZ JEFE DE BEPARDAMENTO

ADMINISTRATIVO

LAURA LICIA MONTIEL RUGERIO

JEFE DÉ DEPARTAMENTO DE REC.

**HUMANOS** 

TESTIGO



## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	08	2021	

11 12 13 14 15 21 22 23	REANUD CAMBIO ALTA PO RENOVA LICENCIA PRORRO	R NUI CION A CON IGA D	EVA CRE. DE CONT GOCE D E LICENC	ACION FRATO E SUELDO	31 32 33 34 35 36 37 38 39	BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA BAJA	ENTO A POR RENUI A POR LIQUIE A POR ACTA A POR JUBILA A POR FALLE A POR PENSII A POR INCAP, A POR FIN DE	DACION ADMINI ACION CIMIEN ON ACIDAL	STRA	)		B C F H P J	BAS COI FUN HOI POL PEN	SE NFIAN NCION NORA	IARIO RIOS INDUST IADO	
RE	G. FED. CO	TNC		APELLIDO	) PATERNO	D	ATOS PERSO									
	CA811120E				ZUET			LIDO M		RNO				MBR		
							DATOS LABO		111/7					ANABE	=L 	
	ECTOR PROC		SUBPR	DEPENDEN	UN RES P	ROYECT		NIVEL	CVE	PUESTO	NUM. PL	AIUD I	vQ.	CVE. ES	SC.	SEXO
4	1   '	4	41	21	6	99	92	06		076	3092					(H) ( <b>X</b> )
				SCRIPCION NORARIOS						$\exists$ F			CLAVE	E CUR	P	
			1101	NOTATIOS	ASIVIILADI											
	INGRESO			CAMB	10	I	FECHAS			F	REANUDA	CION			BAJ	^
DIA 01	MES	AÑ	-	MES	AÑO	DIA	MES	Al	AÑO DIA		MES	AÑ	0 [	DIA	MES	AÑO
01	08	202												31	08	2021
_		JL	ISTIFICAC	CION Y/O M	IOTIVO DE	L MOV	'IMIENTO				SE	LIQUIE	DARON	SUEL	DOS H	ASTA:
			RE	ENOVACIO	N DE CONT	TRA FO										
PEF	RCEPCION	ES		IMPOR'	ΓE					C	ONCEPT	0				
	01			\$ 11, 584	1.6					SU	ELDO DE	TLA	DELE XCA 0 202	LA		1
										0	FICIALIA	MAYO	R DE C	SOBIE	RNO	c
RAMO SEC	CTOR PROGR	2014	SUBPROG				S DE ANTEC	EDENT	E	D.95	LUCIVI	JE KEC	UK3U.	3 110	TITALYO	
740 320	TON PROGR	CA.VI	SUBPROG	DEPENDE	C JAID RE	SP	PROYECTO	HAB	ILITAC	00	NIVEL	CV	E PUE	STO	NUA	1 PLAZA
			NOME	BRE DEL 18	DATO RABAJADO	S DEL R SUS	TRABAJADO TITUIDO.	R SUS	ritui	00			REG	FED	CONT.	
				MOTIVO					DIA		DEL. MES	AÑO	DIA		AL MES	AÑO

REVISO

LIC ALICIA FRAGA BRETON

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZO

LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

PROPONE

LIC DAVID GUERRERO TAPIA

COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA

AURAISEI (ROMERO MARTINEZ JEFE DE AREA ADMINISTRATIVA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- BIZUET CARMONA ANABEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ." LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- 1 Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral; y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA".
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mísmo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

- PRIMERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.
- SEGUNDA. "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 11584.6 ( ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) mensuales. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA"
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.
- TERCERA. -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la clausula anterior. previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados. una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato
- CUARTA Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato serà por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrà ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar

sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato.

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procederá a notificar dentro de los 3 días siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier

pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de este, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcati., 01 DE AGOSTO DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LIC DAVID GUERRERO TAPIO COORDINADOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C. BIZUET CARMONA ANABEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURAISELA ROMERO MARTINEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO **ADMINISTRATIVO** 

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.

TESTIGQ/

**HUMANOS** 



# GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	<b>FOLIO</b>		QUINCENA DE OPERACIÓN
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	_
01	09	2021	

\$ 5			A	10150	DE MOV	IIVIILIAI	OALIA	DITON DE	_   _							
												7   -	NC	MBRAMI	ENTO	$\neg \mid$
11 12	REAN	UDACI		ITUCION	CLAVE Y T	31 32 33	BAJA P	O OR RENUN OR LIQUIDA OR ACTA A	ACION	RATI	/A	11 -	B BAS	SE NFIANZA NCIONAR	10	
13 14 <b>15</b> 21	RENC	POR N VACIO NCIA C	ON C	'A CREA E CONT GOCE D LICENC	RATO E SUELDO	34 35	BAJA P BAJA P BAJA P	OR JUBILA OR FALLEC OR PENSIC OR INCAPA	CION CIMIENTO ON				P PO	NORARIO LICIA IND NSIONAD TERINO	USTRIAL	
22 23	LICE	NCIA S	SIN G	OCE DE	SUELDO	38	BAJA P	OR FIN DE OR TERMIN	CONTRA	ATO ITERII	OTAN					
							100000	TOS PERSO		TEDN			1	NOMBRE(	3)	
-	EG. FEI				APELLID BI	O PATERI ZUET	NO		LIDO MA		0			ANABEL		
							DA	ATOS LABO	RALES							
AMO	SECTOR	PROGE	RAM	SUBPR	DEPENDEN	UN RES.	PROYECTO	HAB.	NIVEL	CVE F	PUESTO	NUM. PLA.	QUINQ.	CVE. ESC	-	XO
4	1	4		41	21	6	99	92	06	0	76	3092	CL /	AVE CURF		()()
				DE	SCRIPCIO	N DEL PL	JESTO				$+$ $\vdash$			120MDFZ		
				HC	ONORARIC	S ASIMIL	ABLES						BICAGTI	12010101 2	14100	
								FECHA	\S						DAIA	
	ING	RESO			CAN	1BIO		LICEN				EANUDAC MES	ION	DIA	BAJA MES	AÑO
DIA	_	ES 09	AÑ 20		MES MES	AÑ	O DIA	MES	A	ÑO	DIA	IVIES	ANO	30	09	2021
03					ACION Y/O			UNAUFAITO				I SE	LIQUIDAF	RON SUEI	DOS HAS	TA:
					RENOVAC	ION DE C	CONTRATO	)				20NOEDT/				
	PERCE	PCION	NES		IMP	ORTE					(	GOI		D DEL I	STAD(	)
	*	01				\$ 11,	584.6				S	UELDO BA	and the	TED OO	1	
												MI	7 (~)	SEP 20	100	1
								7					ALIA MA	YOR DE	GOSIERNI S HUMAI	
							DA	TOS DE AN	TECEDE	NTE						
RAM	SECT	OR PRO	OGRAN	A SUBP	ROG. DEP	ENDEN	UNID. RESP.	PROYEC	то	HABILI <sup>*</sup>	TADO	NIVEL	CV	E. PUESTO	NUN	I. PLAZA
											LIIDO					
				1	NOMBRE D	EL TRAB		SUSTITUIDO		USIII	UIDO			REG. F	ED. CONT.	
					MO	TIVO				-		DEL			AL	
					2						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			100-20-22		1/1		111	/			DELUC	1			UTORIZO	
		ELABO	DRO	////		PF	ROPONE		-		REVIS	SU			.5.5.120	
		/ -	/	RUGERIO	SIG	UIS ANTON	1 / /	HERNÁNDEZ			GUTIER				C VIVANCO (	
	JEFE DE REC	DEPAR JRSOS I			9	ECRETÁRIO	DE MEDIO A	MBIENTE	DIRE	CTORA	DE RECI	JRSOS HUMA	1103	G. GINEIR		



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI Y POR OTRA PARTE EL/LA C.- BIZUET CARMONA ANABEL A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ: LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I.- Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III.- Que el C. LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Lic. Lorena Cuellar Cisneros, según nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021.

DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

- V.- Que cuenta con la solvencia moral, y tiene la experiencia requerida para desarrollar las actividades que demande "LA DEPENDENCIA"
- VI.- Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

#### CLAÚSULAS:

PRIMERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en dias hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagará por la prestación de los servicios a titulo de honorarios la cantidad de \$ 11,584.6 ( ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) mensuales: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a "LA DEPENDENCIA".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciales.

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA. - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescision. "LA DEPENDENCIA" procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SÉPTIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mísmo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA".

Para tal efecto, el Gobiemo del Estado procederá a notificar dentro de los 3 dias siguientes al incump1limiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA. - Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA. - Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA".

DECIMA. - Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA. - Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Taxcala de Xicoténcati., 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

LICENCIADO LUIS ANY PINO RAMIREZ HERNANDEZ SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- BIZUET CARMONA ANABEL

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

CLAUDHAMENDOZA LEON LAUR AUXILIAR TÉCNICO JEFE

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC.